



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado	Luz Mary Pabón Jaimes
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00651-00

En atención a la solicitud remitida por mensaje de datos al buzón de correo electrónico del juzgado el 10 de agosto de 2020, se autoriza tener como nueva dirección de notificación de la ejecutada **LUZ MARY PABÓN JAIMES** la ubicada en la Calle 30 # 19 A-82 Barrio los Libertadores en Yopal Casanare.

En este mismo sentido, se advierte al memorialista que en razón a que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente, y en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá el vocero judicial acreditar el envío no solo de la providencia a notificar, sino también de la demanda junto con sus anexos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1b3b49a775064bc7771cd8956a8570bd0778d2ae7b543f74fd5f28e302356dd

Documento generado en 11/08/2020 03:19:25 p.m.